



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **320** DE

(9 de octubre de 2020)

Por la cual se revoca la Resolución No. 310 del 24 de septiembre de 2020.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 310 del 24 de septiembre se nombró con carácter provisional a Juan Sebastián Ruiz Botia, identificado con cédula de ciudadanía 1.012.431.920 en el cargo Técnico Operativo Código 3132 Grado 12 de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, tomando posesión mediante Acta No 1765 del día 1° de octubre de 2020.

Que, teniendo en cuenta que Sebastián Ruiz Botia, identificado con cédula de ciudadanía No 1.012.431.920 celebró Contrato de Prestación de servicios No. 047 de 2020 con la Escuela, el cual aún se encuentra vigente y a la fecha no se ha posesinado en el cargo, se procede a revocar la Resolución por la cual se nombró como provisional.

Que, la ley 4 de 1992 dice en su Artículo 19.- Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado con algunas excepciones.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos deberán ser revocados, de oficio o a solicitud de parte, entre otros casos, cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Revocar, la Resolución No. 310 del 24 de septiembre de 2020, donde se nombró en provisionalidad a **JUAN SEBASTIÁN RUIZ BOTIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número, 1.012.431.920 el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12**, en el área Seguridad de la Información, de la Oficina de Planeación, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución al interesado.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al **09 de octubre de 2020.**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero.
Revisó: Nohemy Guzmán Galvis, Coordinadora de Talento Humano
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de Selección y Vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---